



APRUEBA CONTRATOS
HONORARIOS PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL 2020 –
ALTAS CUARTOS MEDIOS O SU
EQUIVALENTE

D
CRETO ALCALDICIO N° 1.523.-

Quillón, Abril 09 de 2020.-

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios con Don Felipe Fuentealba Godoy.
2. Decreto N° 801, de fecha 12.02.2020, que aprueba Convenio Odontológico Integral.
3. Decreto N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal.
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío-Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** los Contratos a Honorarios por Programa Odontológico Integral 2020 – Altas 4tos Medios y/o su equivalente según el siguiente detalle:

PROFESIONAL	RUT	CANTIDAD DE ALTAS	MONTO TOTAL
Felipe Fuentealba Godoy	[REDACTED]	65	\$ 3.706.170.-

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 114-05-25 denominada **APLICACIÓN DE FONDOS CUARTOS MEDIOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/svv.

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD y EDUDACIÓN ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.



CONTRATO HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 08 días de abril del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de servicios según Programas Odontológicos "Convenio Programa Odontológico Integral".

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **65 Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Felipe Fuentealba Godoy, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en los lineamientos técnicos de cada programa, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda denta.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- El alta debe ser Integral.
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- Mantener contacto permanente con Jefe del Programa Odontológico para la coordinación y derivación de los pacientes
- Asumir todos los gastos de insumos, instrumental, traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental ubicada en dependencias del Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez y dentro de su jornada escolar, los días jueves de 8:00 a 17:00 horas.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 3.706.170.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente	\$ 57.018.-	65	\$ 3.706.170.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 3.706.170.-

QUINTO : Se estable que se debe entregar el 100 % del servicio al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a partir del mes de abril y finalizará el 31 de diciembre del 2020.

SEPTIMO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y Jefe del Programa Odontológico.

OCTAVO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD y EDUDACIÓN ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.